

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

TABLA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD 2015 SEGÚN S.M.I.*

	IMPORTE
Salario Mínimo Interprofesional (SMI) *	648,60 €
Ingreso Mínimo de Solidaridad (62% S.M.I.)	402,13 €
Incremento por miembro de U.F distinto al solicitante 8% del S.M.I.)	51,89 €

INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD SEGÚN MIEMBROS	MENSUAL	SEMESTRAL
Unidad Familiar unipersonal	402,13 €	2.412,78 €
Unidad Familiar de 2 miembros	454,02 €	2.724,12 €
Unidad Familiar de 3 miembros	505,91 €	3.035,46 €
Unidad Familiar de 4 miembros	557,80 €	3.346,80 €
Unidad Familiar de 5 miembros	609,69 €	3.658,14 €
Unidad Familiar de 6 ó más miembros	648,60 €	3.891,60 €
IMS MÍNIMO (15% S.M.I. Art. 6,2 Decreto 2/1999 de 12 de enero)	97,29 €	583,74 €

* Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.
(BOE 313, de 27 de diciembre de 2014).